



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO DE CONCEJO N° 013-2022/MDVR

Villa Rica, 28 de febrero del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA;
POR CUANTO
EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VILLA RICA

VISTO:

El documento con registro de ingreso N° 1358, Solicitud de fecha 23/02/2022 emitido por la Sra. Betssy Yosely Gamarra Martel, Informe N° 25-2022-OREC/MDVR de la Oficina de Registro de Estado Civil, Informe N° 098-2022/GDS/MDVR de la Gerencia de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en el Artículo N° 41° de la Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetar a una conducta o norma institucional;

Que, en el artículo N° 9°, inciso 25 de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública,

Que, el Art. 64° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público. Asimismo, el Art. 66° del referido cuerpo legal señala que la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal;

Que, mediante Solicitud de fecha 23/02/2022 emitido por la Sra. Betssy Yosely Gamarra Martel, en calidad de sobrina nieta del que en vida fue Sr. Paulo Martell Pastrana, con DNI N° 20591800, quien fue considerado como paciente desahuciado según diagnóstico médico, quienes han venido asumiendo con los gastos para darle una mejor calidad de vida en sus últimos días y no cuentan con recursos económicos para adquirir un nicho, por lo cual, solicitan el apoyo con la donación de un nicho, ya que el Sr. Paulo Martell Pastrana no cuenta con parientes directos;

Que, con Informe N° 25-2022-OREC/MDVR de la Oficina de Registro de Estado Civil, señala que en atención de la solicitud de la Sra. Betssy Yosely Gamarra Martel sobre donación de nicho, informa que el Sr. Paulo Martell Pastrana, falleció a causa de cáncer al estómago tal como consta en el certificado de defunción de fecha 19.02.2022, indica que se debe realizar una evaluación socio económica y evaluación en sesión de concejo;

“Juntos por la reconstrucción”

GESTION EDIL 2019 – 2022

Jr. Cooperativa N° 224 – 228 – Villa Rica- Oxapampa – telefax 063-465011
munivillarica@munivillarica.gob.pe municipalidadistritalvillarica@gmail.com





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO DE CONCEJO

N° 013-2022/MDVR

Que, mediante Informe N° 098-2022/GDS/MDVR de la Gerencia de Desarrollo Social y en atención a la solicitud de donación de nicho, procede a elaborar el informe social describiendo los datos del Sr. Paulo Martell Pastrana de 87 años de edad, con DNI N° 20591800, de estado civil soltero, según Clasificación Socioeconómica es pobre extremo, luego de la entrevista realizada a la Sra. Betssy Yosely Gamarra Martel (sobrina nieta del fallecido), se aprecia que su condición socio económica del fallecido era precaria, por lo cual, la Gerencia opina que es procedente la donación de un nicho para dar cristiana sepultura a quien en vida fue Paulo Martell Pastrana;

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con el Reglamento Interno del Concejo Municipal y estando a lo aprobado en la Sesión Ordinaria N° 04-2021, de fecha 28 de febrero del 2022, el Concejo Municipal por unanimidad;

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el apoyo humanitario con la Donación de un nicho, para quien en vida fué señor Paulo Martell Pastrana, identificado con DNI N° 20591800, en merito a los considerandos expuestos y al informe del área respectiva.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia de Desarrollo Social y Jefatura de Registro de Estado Civil, debiendo continuar con los trámites que correspondan.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLARICA
Ing. Clever Aldo La Torre Moscoso
ALCALDE

“Juntos por la reconstrucción”

GESTION EDIL 2019 – 2022

Jr. Cooperativa N° 224 – 228 – Villa Rica- Oxapampa – telefax 063-465011
munivillarica@munivillarica.gob.pe municipalidadistraltvillarica@gmail.com